ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CONSIDERANDO COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA, PARTICIPATIVA E INCLUYENTE EL QUINTO CONCURSO DE "PESEBRES ECOLÓGICOS EN CONEXIÓN CON LA NATURALEZA" EN LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
FECHA:	OCTUBRE DE 2024
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y la protección del buen ambiente. Dando así cumplimiento a la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, los cuales confieren al EPA las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales de la Nación; asimismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. Además, se consagra como un deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

En su artículo 2º, la Constitución establece que los fines esenciales del Estado son: "Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Por su parte, el artículo 79 ibidem, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80º establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, se deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental."

Mediante el Decreto 2811 de 1974 “Por medio del cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente”, relación en su parte III, título II, la inclusión de una

acción educativa ambiental en la comunidad en general, de donde se desprenden tres ítems los cuales son: a) Incluir cursos sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables; b) Fomentar el desarrollo de estudios interdisciplinarios; c) Promover la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad, y de campañas de educación popular, en los medios urbanos y rurales para lograr la comprensión de los problemas del ambiente, dentro del ámbito en el cual se presentan.

El artículo 15 establece que "Por medio de comunicación adecuada, se motiva a la población para que formule sugerencias y tome iniciativas a la protección ambiental y para el mejor manejo de los recursos naturales renovables, y se adelantarán programas de divulgación y adiestramiento en la identificación y manejo de sustancias nocivas al ambiente".

Así las cosas, la inclusión de un ambiente sano depende en gran parte de la política de educación que se implementa desde la formación en las instituciones. En estas se integran áreas de obligatorio cumplimiento como el incentivo desde corta edad de una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, entre otros (Ley 115 de 1994 de Educación).

Los grandes desafíos traen también grandes cambios. El EPA Buenaventura se ha enfocado en la promoción de la "economía circular", bajo un modelo de responsabilidad extendida al productor y consumidor, que promueva la eficiencia energética, el uso de energías renovables, recursos hídricos y uso de materiales, teniendo en cuenta la resiliencia y la recuperación de los ecosistemas. Las acciones antrópicas a la cuales se ven sometidos los recursos naturales renovables en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura han generado efectos adversos en la dinámica y funcionamiento de los ecosistemas.

El EPA Buenaventura, en cumplimiento de su misión, constantemente promueve iniciativas para desarrollar procesos educativos ambientales y contrarrestar acciones que conduzcan a la degradación del ambiente. En su Plan de Acción Biodiversa 2024-2027, específicamente en el Programa 5: Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental, Proyecto 5.2: Implementación de Estrategias de Educación ambiental para el sector empresarial, organizaciones comunitarias, población vulnerable y grupos étnicos de la zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura, la cual se enfoca en fortalecer programas de educación y cultura ambiental, articulados al sector productivo, organizaciones comunitarias, población vulnerable, grupos étnicos y otras instituciones públicas y/o privadas mediante la participación y corresponsabilidad ciudadana.

El convenio Aunar Esfuerzos para Promover Acciones de Conservación y Manejo Sostenible de los Recursos Naturales Renovables, Considerando como Estrategia Educativa, Participativa e Incluyente el Quinto Concurso de "Pesebres Ecológicos en Conexión con la Naturaleza" en la Jurisdicción del EPA Buenaventura, busca la participación activa y concertada de las comunidades y organizaciones comunitarias de la zona urbana del distrito en el concurso, mediante el diseño y elaboración del mismo, utilizando elementos reciclables (aluminio, hierro, cartón, papel, vidrio, entre otros) y sintéticos. Además,

se promueve la divulgación y sensibilización a través de medios masivos sobre la conservación del patrimonio natural, la biodiversidad y la necesidad de aplicar la economía circular. Para tal fin, se destinará un incentivo económico a los tres primeros lugares, con su difusión en medios radiales, televisivos y redes sociales.

La sustracción de materiales provenientes de los ecosistemas, como líquenes, guiches, helechos, musgos y arcillas, para la elaboración de los pesebres en la época navideña refleja la ausencia de conocimiento sobre el valor que representan dichas especies en los ecosistemas y su aporte en las dinámicas sociales y ambientales del territorio. En el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, el EPA Buenaventura ha venido realizando importantes acciones enfocadas a las estrategias que esta encierra; sin embargo, es de vital importancia continuar fortaleciendo espacios participativos que conlleven a unir esfuerzos, pensamientos y acciones articuladas en pro de la conservación y defensa del patrimonio natural.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Problema Central: *Debilidad en las acciones orientadas a la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales renovables*

La extracción de elementos del bosque para el uso tradicional en la elaboración de pesebres durante la temporada de Navidad afecta de manera directa a la fragmentación de las áreas de distribución y altera procesos vitales de los ecosistemas. Específicamente, la utilización de musgos, líquenes, chamizos y barbas de viejo, que cumplen un papel fundamental en la naturaleza, evita la erosión del suelo, son fijadores de carbono y contribuyen a la regulación hídrica.

Además, estos elementos actúan como indicadores de la calidad del aire y el agua, debido a su alta sensibilidad a las condiciones ambientales. La extracción excesiva de estos recursos puede llevar a la pérdida de biodiversidad, afectar la regeneración de los bosques y alterar los ciclos de nutrientes, lo que tiene repercusiones negativas para la flora y fauna local.

Por otro lado, el inadecuado manejo de los residuos sólidos que son arrojados sin ningún control en el distrito resulta en una gestión deficiente, provocando daños a los ecosistemas, degradación de estos y altas tasas de contaminación. Esto se evidencia en las 12 comunas del distrito de Buenaventura, donde se observan problemas de acumulación de basura en espacios públicos y cuerpos de agua, lo que no solo afecta el medio ambiente sino también la salud pública.

Las pocas opciones de reciclaje, junto con la escasa educación ambiental entre los habitantes, agrava la situación, perpetuando prácticas insostenibles que afectan la calidad de vida de la comunidad. Estas prácticas insostenibles perpetúan un ciclo de contaminación y degradación ambiental que amenaza el bienestar de la población y la integridad de los ecosistemas locales

Causas

- Deficientes estrategias educativas direccionadas a la economía circular y la protección de los recursos
- *Débil conocimiento sobre el valor que representan los recursos naturales en la zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura*
- Ineficiente mecanismo para dar información suficiente a la comunidad en la gestión adecuadas de los residuos
- Poca articulación institucional
- Pocos incentivos desarrollados en pro del medio ambiente
- Escasas iniciativas relacionadas con el valor que representa la naturaleza en el distrito

Efectos directos

- Incumplimiento de la normatividad
- Inadecuado manejo de los residuos sólidos
- Acumulación de residuos
- Aumento de puntos críticos
- Altas tasas de contaminación
- Sobreexplotación de los recursos naturales
- Perdida de los elementos importante de la naturaleza

Alcance del proyecto:

- **Participación Activa:** Involucrar al menos a 250 personas entre niños, niñas y adolescentes en la estrategia a implementar, fomentando la inclusión y el sentido de comunidad desde edades tempranas.
- **Estimulación de la Participación Comunitaria**: Incentivar a la comunidad a participar en la elaboración de pesebres ecológicos, promoviendo la cooperación, la creatividad y el respeto por el medio ambiente a través de actividades colaborativas.
- **Promoción del Uso de Materiales Reciclados:** Fomentar el uso de materiales reciclados y otras alternativas que no afecten el ambiente o los recursos naturales, educando a los participantes sobre las ventajas del reciclaje y la sostenibilidad.
- **Concienciación Ambiental:** Desarrollar campañas de sensibilización y educación ambiental que destaquen la importancia de la conservación de los recursos naturales y la reducción de residuos, fortaleciendo el compromiso ecológico de los participantes.

- **Inclusión de Diversos Sectores:** Integrar a diferentes sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones comunitarias para crear una red de apoyo y colaboración en torno a la conservación ambiental.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CONSIDERANDO COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA, PARTICIPATIVA E INCLUYENTE EL QUINTO CONCURSO DE "PESEBRES ECOLÓGICOS EN CONEXIÓN CON LA NATURALEZA" EN LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA.".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código	**Segmento**
77000000	Servicios Medioambientales
86000000	Servicios educativos y de formación
94131501	Servicios ambientales no gubernamentales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de dos (2) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto se llevará a cabo en el distrito de Buenaventura, el cual se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. A una distancia de 115 km de la ciudad de Cali, a unos 119 km de Buga y separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes, en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura
POBLACIÓN BENEFICIADA	**Directas:** 250 personas en la zona urbana del distrito de Buenaventura **Indirectas:** 1000 personas en la zona urbana del distrito de Buenaventura
El convenio denominado: "AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CONSIDERANDO COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA, PARTICIPATIVA E INCLUYENTE EL QUINTO	

CONCURSO DE "PESEBRES ECOLÓGICOS EN CONEXIÓN CON LA NATURALEZA" EN LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA. busca incentivar la creatividad y el compromiso ambiental a través de la elaboración de pesebres utilizando materiales reciclables. Este concurso involucra a las comunidades de las doce comunas de Buenaventura, promoviendo prácticas sostenibles y la protección de los recursos naturales.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	***Componente 1. Estrategia educativa y de divulgación desarrollada*** • Actividad 1. Realización de acciones de comunicación y divulgación del concurso • Actividad 2. Jornadas socialización y acompañamiento • Actividad 3. Taller de Reciclaje y reutilización
2	**Componente 2. Incentivos orientados a la protección de los recursos naturales** • Actividad 4. Incentivo a la participación comunitaria • Actividad 5. Presentación de Informe final de las actividades desarrolladas

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1. ESTRATEGIA EDUCATIVA Y DE DIVULGACIÓN DESARROLLADA

Actividad 1. Realización de acciones de comunicación y divulgación del concurso

Se llevarán a cabo acciones de comunicación y divulgación tanto radiales como televisivas para promover el concurso "Pesebres Ecológicos en Conexión con la Naturaleza". Estas acciones tienen como objetivo incentivar la participación comunitaria en la protección de los recursos naturales renovables y fomentar la reutilización de materiales reciclables. La comunicación se enfocará en promover prácticas de reciclaje y la implementación de la economía circular, crear conciencia sobre la conservación de la biodiversidad, incentivar el uso responsable de bolsas plásticas y fomentar hábitos de consumo sostenible.

A través de spots publicitarios y programas especiales en radio y televisión, se destacarán ejemplos de pesebres ecológicos y la importancia de las prácticas sostenibles. Se involucrará a personalidades

locales y expertos para educar a la comunidad sobre las temáticas mencionadas. Además, se utilizarán redes sociales para crear contenido interactivo y educativo, alcanzando así a un público más amplio y diverso.

Estas campañas de comunicación buscan aumentar la participación comunitaria y fortalecer la cultura de sostenibilidad. Se espera una mayor concienciación sobre la importancia del reciclaje, la reducción del uso de bolsas plásticas y la adopción de hábitos de consumo más responsables, contribuyendo así al bienestar ambiental y social del distrito.

Lineamientos

- Inscripción de la Comunidad: La inscripción de la comunidad se realizará a través de la oficina del Establecimiento Público Ambiental. El período de inscripción tendrá una duración de un mes y cerrará el 16 de diciembre de 2023. Los horarios de inscripción serán de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Asimismo, se creará un correo electrónico para facilitar las inscripciones de forma virtual.

- Divulgación de Datos de Interés: Se divulgarán datos de interés relacionados con la conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables y el medio ambiente a través de medios radiales y televisivos. Estas acciones buscarán informar y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de estas prácticas.

- Cuñas Radiales: Se realizarán cuñas radiales destinadas a incentivar a la comunidad a participar de manera grupal en los pesebres ecológicos, promoviendo el uso racional de materiales reciclables. Estas cuñas tendrán un enfoque educativo y motivacional.

- Programas Institucionales: A través de un medio de comunicación con amplio alcance y cobertura, se emitirán al menos dos programas institucionales para divulgar y exaltar los pesebres y comunidades participantes en el concurso. Estos programas también abordarán las temáticas de reutilización de residuos sólidos y economía circular. Se programará una transmisión el día 23 o 24 de diciembre para resaltar a los ganadores del concurso.

- Divulgación en Redes Sociales: Se publicarán en redes sociales aspectos relevantes y temáticas entorno al concurso de pesebres ecológicos. Se utilizarán plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para alcanzar a un público más amplio y diverso.

- Creación de Logo y Mensaje: Se diseñará un logo y un mensaje que será difundido en los medios de comunicación. Este logo y mensaje servirán para identificar y promover el concurso, reforzando su imagen y objetivos.

Entregables

- Una (1) base en medio magnético con las acciones de comunicación

Actividad 2. Jornadas de socialización y acompañamiento

De deberá establecer mecanismos para la participación de los barrios que conforman las doce (12) comunas de Buenaventura. En este sentido, se desarrollarán talleres informativos que abordarán temas clave como el reciclaje y conservación de la biodiversidad, además de la socialización de las bases del concurso. Estos talleres proporcionarán a los participantes el conocimiento necesario para contribuir de manera significativa a las iniciativas ambientales.

Además, se llevará a cabo un acompañamiento continuo a los grupos y líderes de las comunas, asegurando que se cumplan los lineamientos establecidos. Este acompañamiento personalizado garantizará que las estrategias se implementen correctamente y que los participantes se sientan respaldados en sus esfuerzos, fomentando el compromiso al realizar los pesebres.

Lineamientos

- Socialización y Acompañamiento: Se efectuará la socialización, acompañamiento y verificación a los potenciales participantes en pesebres ecológicos y manejo adecuado de residuos. Estas acciones se llevarán a cabo con el objetivo de asegurar la conformación efectiva de grupos y la correcta implementación de las prácticas sostenibles. Los detalles de la conformación de grupos y el trabajo a realizar se presentarán a continuación.

- Jornadas de Socialización: Cada jornada de socialización contará con la participación de al menos 20 personas por comuna. Estas sesiones se enfocarán en educar y sensibilizar a los participantes sobre la importancia del reciclaje y la conservación del medio ambiente, así como en brindarles las herramientas necesarias para participar activamente en el concurso de pesebres ecológicos.

- Organización Comunitaria: Se organizarán grupos comunitarios que trabajen de manera colaborativa en la elaboración de los pesebres ecológicos, utilizando materiales reciclables y otras alternativas sostenibles.

- Seguimiento: Cada grupo recibirá acompañamiento y seguimiento constante para asegurar que se sigan los lineamientos establecidos y se logren los objetivos del concurso.

Comunas	Acciones	Sesiones
1,2,3 y 4	• Realizar reunión de socialización bases del concurso	Cuatro (4) sesiones de dos (2) horas

	• Apoyar en los procesos de inscripción de los barrios interesados • Efectuar acompañamiento en la construcción de los pesebres verificando la utilización de elementos reciclables	
5,6,7 y 8	• Realizar reunión de socialización bases del concurso. • Apoyar en los procesos de inscripción de los barrios interesados • Efectuar acompañamiento en la construcción de los pesebres verificando la utilización de elementos reciclables.	Cuatro (4) sesiones de dos (2) horas
9,10,11 y 12	• Realizar reunión de socialización bases del concurso. • Apoyar en los procesos de inscripción de los barrios interesados • Efectuar acompañamiento en la construcción de los pesebres verificando la utilización de elementos reciclables	Cuatro (4) sesiones de dos (2) horas

Entregables

- Un (1) documento con la relatoría de las reuniones y anexos (actas, listado de asistencia y registro fotográfico)

Actividad 3: Taller de Reciclaje y reutilización

Esta actividad consistirá en la realización de un (1) talleres prácticos donde los participantes aprenderán a reciclar materiales y a crear decoraciones navideñas sostenibles para complementar sus pesebres ecológicos. El objetivo es enseñar técnicas de reciclaje y fomentar la creatividad en la elaboración de adornos navideños, utilizando materiales reciclables.

Convocatoria e Inscripción: Se deberá realizar una convocatoria e inscripción con cupos limitados para el taller de reciclaje y creación de decoraciones navideñas. Esto asegurará una atención personalizada y un mayor aprovechamiento de los recursos y materiales proporcionados.

Lineamientos

- **Sesión presencial**: el taller se llevará a cabo de manera presencial en un lugar estratégico y también se ofrecerán en formato virtual para alcanzar a un público más amplio.

- **Materiales Proporcionados:** Se proporcionarán materiales reciclables básicos como papel, cartón, plástico y telas usadas, así como herramientas necesarias para la creación de decoraciones.

- **Actividades Prácticas**: Los participantes realizarán actividades prácticas donde aprenderán a crear decoraciones navideñas como guirnaldas, adornos para el árbol, y accesorios para los pesebres.

Entregables

- Listado de personas asistentes al taller y registro fotográfico

COMPONENTE 2. INCENTIVOS ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Actividad 4. Incentivo a la participación comunitaria

Se incentivará la participación comunitaria en la elaboración de pesebres ecológicos, utilizando elementos reciclables, para fomentar la creatividad y el compromiso ambiental entre los miembros de la comunidad. Los criterios de selección de los ganadores incluirán la originalidad y creatividad en el uso de materiales reciclables, el impacto ambiental positivo de los materiales utilizados, la estética y presentación general del pesebre, así como la participación activa y colaborativa de los grupos comunitarios.

Además, se programarán visitas a los participantes para ofrecer orientación y apoyo técnico en la elaboración de los pesebres ecológicos. Estas visitas se enfocarán en monitorear el progreso, resolver dudas y proporcionar asesoramiento, asegurando que se sigan los lineamientos establecidos y motivando a los participantes a mantener su entusiasmo y participación activa en el concurso.

Lineamientos

- Visitas de Evaluación: Realizar visitas a los pesebres inscritos por parte del grupo de jurados designados, asegurando la correcta ejecución del concurso. Los criterios de evaluación incluirán: creatividad, estética, uso de materiales reciclables y reutilizables, participación comunitaria y mensaje alusivo a la conservación de los recursos naturales.
- Mesa de Trabajo para Evaluación: Organizar una mesa de trabajo para la evaluación de los pesebres inscritos y definir los tres primeros lugares. Este proceso garantizará una evaluación justa y transparente.
- Criterios de Selección:

  - Diseño (Creatividad y Estética): 20%
  - Elaboración (Utilización de Elementos Reciclables y Reutilizados como vidrio, cartón, papel, metal, plástico, telas usadas, entre otros): 60%
  - Proceso Participativo de la Comunidad: 20%

- Entrega de Incentivos: Entregar incentivos a los ganadores del primer, segundo y tercer puesto, reconociendo su esfuerzo y creatividad en la elaboración de los pesebres ecológicos.

Entregables

- Base de registro fotográficos y videos en el evento de premiación
- Formato de calificación de los pesebres que entraron en el concurso
- Formatos de inscripción
- Listado de niños, niñas y adolescentes participantes.

Actividad 5. Presentación de Informe final de las actividades desarrolladas

Esta actividad consistirá en la compilación y presentación del informe final, detallando todas las actividades desarrolladas durante el concurso de pesebres ecológicos. El informe incluirá registros fotográficos, impresión digital, portada, relación de actividades ejecutadas y copia en medio físico y digital.

Lineamientos

- Incluir fotografías de las actividades realizadas, mostrando la participación de la comunidad y los procesos de elaboración de los pesebres ecológicos.
- Documentar visualmente los resultados obtenidos y los eventos más destacados del concurso.
- Preparar una versión digital del informe que pueda ser distribuida electrónicamente.
- Describir detalladamente cada una de las actividades desarrolladas durante el concurso Incluir fechas, lugares y participantes involucrados en cada actividad.

Entregables

- Un (1) informe final

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

1) Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la zona urbana del distrito de Buenaventura, al ser garante de procesos educativos ambientales.
2) Buscar el fortalecimiento de directrices, lineamientos o protocolos establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental
3) Mediante procesos de sensibilización y capacitación a la comunidad del distrito de Buenaventura, con el fin convertir esta experiencia en una estrategia replicable en beneficio del medio ambiente en el distrito de Buenaventura
4) Entregar los informes de cumplimiento mensuales, los cuales deben contener la descripción de las siguientes actividades:

- Ficha de planeación metodológica de las actividades
- Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Relación de la entrega de materiales didácticos.
- Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos.
- Entrega de avances y producto final
- Informe final en Word que incluya los resultados, discusiones, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- Informe financiero del proyecto

5) Se entregará un (1) mes antes de finalizar el convenio el informe tecnico final con el relato de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que entregan por cada una con una copia digital.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2024.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($256.650.000), IVA INCLUIDO.**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental
- **PROYECTO**: Implementación de estrategias de Educación ambiental para el sector empresarial, organizaciones comunitarias, población vulnerable y grupos étnicos de la zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 250 personas en la zona urbana del distrito de Buenaventura, Indirectos: 1000 personas en la zona urbana del distrito de Buenaventura.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2024494 del 15 de octubre de 2024
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad, se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO.

Se verificará la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá presentar autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente firmada por los miembros de la Junta Directiva.

2) Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3) Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (ver Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

INSCRIPCIÓN EN EL SECOP

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

ANTIGÜEDAD DE LA ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el articulo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD CON SU SOPORTE DE PAGO O LA CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal, en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)

- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (anexo 4).

PROPUESTA ECONOMICA (Anexo 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

APORTE DE LA ESAL

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($256.650.000), IVA INCLUIDO,** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2023.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2023.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, serán válidos los contratos, convenios y/o las certificaciones de los mismos (ejecutados), que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador	1	2	100%	Profesional en ingeniería ambiental con posgrado en áreas ambientales	Con experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental	Coordinar el equipo de trabajo en las diferentes actuaciones a realizar, asegurar el debido seguimiento de los planes individuales de trabajo, elaborar y presentar informes mensuales
Profesional Social	1	2	100%	Profesional Sociólogo o en ciencias sociales con posgrado	Con experiencia profesional de cuatro (4) años	Apoyo a las jornadas socialización y acompañamiento Apoyo en la preparación de informes e

						interacción con la comunidad
Profesional Social	2	2	100%	Profesional en áreas sociales o afines	No requiere experiencia	Apoyo a las jornadas socialización y acompañamiento Apoyo en la preparación de informes e interacción con la comunidad
Profesional Administrativo	2	2	100%	Profesional en áreas administrativas	No requiere experiencia	Apoyo administrativo en la elaboración de informes y todas las demás actividades que se requieran dentro del proyecto
Profesional ambiental	2	2	100%	Profesional en ciencias ambientales	No requiere experiencia	Encargado de apoyar en el contenido ambiental del software y realización de los talleres e implementación de acciones
Técnico de Apoyo	1	2	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.	Se encargarán de la dinamización de las actividades en campo y apoyo en las diferentes actividades, asi como en el apoyo para la elaboración de informes técnicos

Técnicos de apoyo	3	2	100%	Técnicos en cualquier área del conocimiento	No requiere experiencia	Se encargarán de la dinamización de las actividades en campo y apoyo en las diferentes actividades, asi como en el apoyo para la elaboración de informes técnicos
Auxiliares de campo	2	2	100%	Bachilleres	No requiere experiencia	Apoyo en actividades de campo

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador	1	2	100%	Profesional en ingeniería ambiental con posgrado en áreas ambientales	Con experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental	Coordinar el equipo de trabajo en las diferentes actuaciones a realizar, asegurar el debido seguimiento de los planes individuales de trabajo, elaborar y presentar informes mensuales
Profesional Social	1	2	100%	Profesional Sociólogo o en ciencias sociales con posgrado	Con experiencia profesional de cuatro (4) años	Apoyo a las jornadas socialización y acompañamiento Apoyo en la preparación de informes e

						interacción con la comunidad
Técnico de Apoyo	1	2	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.	Se encargarán de la dinamización de las actividades en campo y apoyo en las diferentes actividades, así como en el apoyo para la elaboración de informes técnicos

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización

expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2023; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023.
2) Declaración de renta del año 2023.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se

encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).

6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de

cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar certificación de (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% o más del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar certificación de un (1) contrato o convenio adicional con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 70% o más del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar certificación de un (1) contrato o convenio, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, con un valor igual o superior al 70% o más del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **15 PUNTOS**

- Presentar certificación de un (1) contrato o convenio, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, con un valor igual o superior al 50% o más del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **5 PUNTOS**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses o días, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.

4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el

conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que

	evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.

conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo

	de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá

controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.

- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.

- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "**AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CONSIDERANDO COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA, PARTICIPATIVA E INCLUYENTE EL QUINTO CONCURSO DE "PESEBRES ECOLÓGICOS EN CONEXIÓN CON LA NATURALEZA" EN LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA."** Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($256.650.000), IVA INCLUIDO.**

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ
Subdirector de educación e investigación ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo